

SEÑORES
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA
TITULO: CONTENEDOR SUPERCOMPACTO DE OBJETOS PRISMÁTICOS
TALES COMO BOTELLAS, LATAS PARA BEBIDAS, TUBOS DE
ENSAYO Y SIMILARES
SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

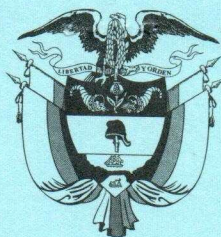
Yo, **EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19'376.266, obrando en calidad de apoderado general de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, confiero poder amplio y suficiente a la doctora **CAROLINA DAZA MONTALVO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66'783.790 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 141.563 del del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre, solicite, tramite y en general realice todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de la patente de invención titulada "CONTENEDOR SUPERCOMPACTO DE OBJETOS PRISMÁTICOS TALES COMO BOTELLAS, LATAS PARA BEBIDAS, TUBOS DE ENSAYO Y SIMILARES".

La apoderada queda facultada para recurrir, recibir, transigir, conciliar, notificarse, desistir, renunciar al derecho y sustituir el presente poder.

Atentamente,


EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO
APODERADO GENERAL
C.C. 19'376.266
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66
FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123
353 7124

notaria1bta@col.net.co

46ª COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA: 6607

DE FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2011

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

DE: UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

A: EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO



7 700167 558934



Ca329631626



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6.607

SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE
DE DOS MIL ONCE (2011)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:
DE: PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA, en su calidad de
Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

A: EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre
de dos mil once (2011) la suscrita BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO Notaria
Primera (1ª) ENCARGADA del Circulo de Bogotá, D.C., da
fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido
emitidas por quien(es) la(s) otorga(n):

Compareció el Doctor PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE
SANTAMARIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula
de ciudadanía No. 19.118.840 de Bogotá, en su calidad de Rector y
Representante Legal de la Universidad De Los Andes, institución privada de
educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por
el Ministerio de Justicia según la Resolución No. 28 de 23 de Febrero de 1949,
tal como consta en certificado de existencia y representación expedido por el
Ministerio de Educación Nacional, el cual se anexa, quien manifestó:

PRIMERO: Que en el otorgamiento de esta escritura y en su calidad de Rector,
obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,
calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

IMPRESO EN NOVIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.955-5

Ca329631626



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

Cadenas S.A. NIT 909955340 26-06-19

10841CSYMCASQMM3

expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que se acompaña para su protocolización. -----

SEGUNDO: Que obrando en su carácter ya expresado y de conformidad con lo previsto en el Artículo 33, literal a) de los Estatutos de la Universidad, otorga poder general a **EDUARDO ANTONIO ZORRO RUBIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.376.266 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 46.380 del Consejo Superior de la Judicatura; para que él en nombre y representación de la Universidad de los Andes, ejecute los siguientes actos: -----

a) Representar a la Universidad de los Andes en toda clase de actos, gestiones, trámites, procedimientos, audiencias y diligencias ante cualquier corporaciones, entidad, funcionario o empleado de la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial; y de la Rama Legislativa del Poder Público, sus organismos vinculados o adscritos; y en general ante cualquier autoridad, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas: interponer recursos, solicitar pruebas, intervenir en su práctica, notificarse de actos administrativos, sentencias, autos, presentar y contestar demandas, elevar peticiones, suscribir comunicaciones de respuesta ante cualquier requerimiento judicial o extrajudicial, ejercer el derecho de petición, adelantar cualquier proceso judicial, solicitar pruebas anticipadas, absolver interrogatorios de parte con plenas facultades y las mismas competencias que el Representante Legal. -----

B) Someter a la decisión de árbitros, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, y para que la representen donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, suscribir cláusulas compromisorias y pactos arbitrales. -----

C) Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. -----



- 2 -

D) Transigir y conciliar todo tipo de controversias y/o diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

E) Suscribir toda clase de propuestas y/o contratos con entidades públicas y privadas, siempre y cuando tales actos se ajusten a los fines y actividades de la Universidad. -----

F) Para que exija y admita cauciones, reales o personales; para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Universidad y/o que ésta deba otorgar. -----

G) Para que acepte donaciones que se realicen a favor de la Universidad. -----

H) Sustituir parcialmente este poder y revocar sustituciones. -----

I) En general para que adelante todas las acciones que, en relación con los aspectos antes determinados, considere conveniente adelantar, con facultad expresa para notificarse de las demandas, conferir poderes especiales y absolver interrogatorios de parte, y para confesar, a fin de representar en la mejor forma los intereses de la UNIVERSIDAD. -----

J) Para que confiera poderes especiales de notificación de cualquier acto administrativo o de cualquier acto contractual. -----

1. El compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----

BLANCA SILVIA SEGURA RUIZ
NOTARIA PRINCIPAL DE BOGOTÁ

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ

El presente instrumento se otorgó fuera del Despacho Notarial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983). -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

7700167558934, 7700167558927 -----

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe.



PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA

C.C. No. 19.118.840 de Bogotá

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

DIRECCIÓN: C1-18-2-68

TELÉFONO: 3394949



RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA \$ _____

Super Notariado y Registro \$ _____

Cuenta Especial para el Notariado .. \$ _____

R-Fuente (Base) \$ _____



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

NOTARIA PRIMERA (E)

Derechos \$ _____ Resoluciones No. 11021/11903-2010



-3-

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: 02

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 6607

DE FECHA: 26 DE DICIEMBRE DE 2011

ES FIEL Y 46ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

EXPEDIDO EN 03 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO

CON DESTINO A: INTERESADO

DADO EN BOGOTA, D.C., A LOS 08 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACON FONRODONA

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA

Que en el original de la Escritura a que se refiere la presente copia no aparece a la fecha Nota de Revocación, Modificación o Sustitución y se encuentra vigente en el protocolo de esta Notaria. Bogotá 08 de AGOSTO de 2019

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACON FONRODONA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca329631627



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

Cadema S.A. No. 890395340 26-06-19